

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 29 de Junio de 1883.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 28 de Junio de 1883.

Ministerio de Hacienda.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con lo que Me ha propuesto el Ministro de Hacienda, Vengo en nombrar Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones á D. Miguel de los Santos Bañuelos, Conde de Bañuelos, Senador del Reino, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Manuel Mayo de la Fuente.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Justo Pelayo Cuesta.

De acuerdo con lo que me ha propuesto el Ministro de Hacienda, Vengo en nombrar Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones á D. José Oria de Rueda, Presidente del Circulo de la Union Mercantil de Madrid, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Florencio Matibañez.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Justo Pelayo Cuesta.

Vengo en nombrar Administrador de la Aduana de Irún, Jefe de Administracion de tercera clase á José de Murga, Inspector del mismo, con la categoria de Jefe de Administracion de cuarta clase.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Justo Pelayo Cuesta.

Vengo en nombrar Inspector de Aduanas, Jefe de Administracion de cuarta clase, á D. José Maria Alvarez, intendente de la Aduana de Barcelona con igual categoria.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Justo Pelayo Cuesta.

Vengo en nombrar Interventor de la Aduana de Barcelona, Jefe de Administracion de cuarta clase, á D. Eduardo Cuadrado, que lo es de la de Irún con igual categoria.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Justo Pelayo Cuesta.

Vengo en nombrar Interventor de la Aduana de Irún, Jefe de Administracion de cuarta clase, á Don Luis Cavanilles y Saiz, que desempeña igual cargo con la categoria de Jefe de Negociado de primera clase.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Justo Pelayo Cuesta.

Vengo en conceder los honores de Jefe de Administracion á Don Felipe Mondéjar y Diaz, Contador jubilado de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino, como recompensa de los servicios que ha prestado al Estado en su larga carrera, con arreglo á la base letra D de la ley de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Justo Pelayo Cuesta.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Alguazas, provincia de Murcia, en solicitud de rebaja de su actual cupo de consumos, dicho alto Cuerpo lo ha evacuado en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 14 de Febrero último, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., se remitió á informe de este Consejo el expediente promovido por el Ayuntamiento de Alguazas (Murcia), solicitando rebaja en su encabezamiento de consumos.

De los antecedentes resulta:

Que el Ayuntamiento solicita la rebaja, fundándose en ser excesivo el cupo señalado.

El Administrador de Propiedades é Impuestos informa manifestando las condiciones de la localidad. Y la Direccion general propone se desestime la instancia del Ayuntamiento reclamante.

Considerando que el encabezamiento actual importa 7,191 pesetas que, repartidas entre sus 2,220 habitantes, grava á cada uno en 3'23 pesetas:

Considerando que el tipo medio de gravamen individual para los pueblos de igual clase en la misma provincia es de 5'75 pesetas, lo que demuestra que obtiene un beneficio de importancia con el que en la actualidad debe satisfacer;

El Consejo, de acuerdo con el Centro directivo, opina que procede desestimar la instancia del Ayuntamiento expresado.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1883.—Cuesta.—Sr. Director general de Impuestos.

Gaceta del 29 de Junio de 1883.

Ministerio de Hacienda.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Onís, provincia de Oviedo, en solicitud de rebaja de su actual cupo de consumos, dicho alto Cuerpo lo ha evacuado en los siguientes términos:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 14 de Febrero último, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., se remitió á informe de este Consejo el expediente promovido por el Ayuntamiento de Onís (Oviedo) solicitando rebaja en su encabezamiento de consumos.

De los antecedentes resulta:

Que el expresado Ayuntamiento solicita la baja, fundándose en ser excesivo el encabezamiento señalado.

El Administrador de Propiedades é Impuestos informa manifestando las condiciones de la localidad; Y la Direccion general propone se desestime la instancia del Ayuntamiento reclamante:

Considerando que el encabezamiento actual importa 4.834 pesetas, que repartidas entre 1,524 habitantes grava á cada uno en 3'17 pesetas,

Y considerando que el tipo medio de gravamen individual para los pueblos de igual clase en la misma provincia es de 5'75 pesetas, lo que demuestra que obtiene un beneficio de importancia con el cupo señalado;

El Consejo, de acuerdo con el Centro directivo, opina que procede desestimar la instancia del referido Ayuntamiento.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1883.—Cuesta.—Sr. Director general de impuestos.



DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

AÑO ECONÓMICO DE 1882 Á 1883.

Meses de Enero, Febrero y Marzo de 1883.

ESTADO demostrativo de las operaciones de recaudación é inversión de los fondos provinciales, verificadas en el espresado trimestre, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 83 de la ley orgánica de 20 de Agosto de 1870, se publica en el *Boletín oficial*.

CARGO.		Pests. céts.
Existencias que resultaron en fin de los trimestres anteriores.	En la Depositaria de fondos provinciales.	201,549'95
	En el Instituto de segunda enseñanza.	7,015'69
	En la Escuela Normal de Maestros	559'04
	En la id. id. de Maestras	1,409'62
	En la Academia de Bellas Artes.	3,150,70
	En los establecimientos provinciales de Beneficencia.	23,366'67
Producto de las rentas y censos de la provincia.		
Id. de portazgos, pontazgos y barcajes.		
Id. de donativos, legados y mandas.		1,394'17
Id. de recursos legales para cubrir el déficit.		121,171'75
Id. del recargo sobre la sal comun.		
Id. del ramo de Instrucción pública.		3,366'50
Id. del id. de Beneficencia.		69'744'64
Id. del aumento al recargo sobre las contribuciones directas y las de consumos.		
Id. de arbitrios especiales.		
Id. de recargos extraordinarios sobre alguna ó algunas de las especies comprendidas en la tarifa 1. ^a de consumos.		265,302'77
Id. de empréstitos.		
Id. de enajenaciones.		
Id. de resultas de presupuestos anteriores.		69,620'38
Id. de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional.		
Id. de reintegros.		5'33
Movimiento de fondos.	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el trimestre.	109,407'00
	Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 18 á 18 para nivelar las cuentas de este trimestre respectivas al ejercicio corriente.	
TOTAL CARGO.		611,761'44

DATA.

Seccion primera del presupuesto.	Personal.	Material.	TOTAL.
	Pests. céts.	Pests. céts.	Pests. céts.
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPITULO I.—Administracion provincial.			
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputación provincial y de la Comisión de exámen de cuentas municipales y de pósitos.	9,687'31	999'75	10.687'06
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.	1,680'54		1,680'54
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.	496'98	312'50	809'48
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.	1,187'49		1,187'49
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia.			
Idem por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.	375'00		375'00
CAPITULO II.—Servicios generales.			
Satisfecho por gastos de quintas.			
Idem por id. del servicio de bagajes.		1,853'75	1,853'75
Idem por id. de impresión y publicación del <i>Boletín oficial</i> .		790'00	790'00
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales.		1,250'00	1,250'00
Id. por id. de calamidades públicas.			
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones			

	Personal.	Material.	TOTAL.
	Pests. céts.	Pests. céts.	Pests. céts.
no comprendidos en el plan general del Gobierno.	8,156,70	341'10	8.497'80
Idem por gastos de reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.009 almas.			
Satisfecho por gastos de construcción de un presidio correccional en esta capital.			
Idem por id. de reparación y conservación de fincas provinciales.			
CAPITULO IV.—Cargas.			
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia.			
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.			
Idem por intereses y amortización del empréstito autorizado en			
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.			
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.			
CAPITULO V.—Instruccion pública.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de 1. ^a Enseñanza.	499'98	249'99	749'97
Id. por id. del Instituto de 2. ^a Enseñanza.	9'403'40	569'79	9.973'19
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras.	3,716'46	497'54	4.214'00
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	624'99	1.072'50	1.697'49
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.	5,975'46	3,139'34	9.114'80
Idem por id. de la Biblioteca provincial.			
Idem por id. del Museo provincial.	112'50		112'50
CAPITULO VI.—Beneficencia.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia.	1,343'74	36,00	1.379'74
Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia.	3,573'69	99.212'86	102.786'55
Id. por id. de las Casas de Misericordia.		73.578'12	73.578'12
Id. por id. de las Casas de Espósitos.			
Id. por id. de las Casas de Maternidad.			
Id. por id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados.			
CAPITULO VII.—Correccion pública.			
Satisfecho por gastos de Cárceles.			
Id. por id. de Establecimientos penales.			
CAPITULO VIII.—Imprevistos.			
Satisfecho por gastos de esta clase.	124'98	973'80	1.098'78
Segunda seccion.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.			
Satisfecho por gastos de fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia y de Instrucción pública.			
CAPITULO II.—Carreteras.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.			
Idem por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	1.062'48	3.977'59	5.040'07
CAPITULO III.—Obras diversas.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.		1.282'95	1.282'95
CAPITULO IV.—Otros gastos.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.		727'06	727'06

DISTRITOS.	Jueces Municipales.
Mudarra (La.)	D, Ricardo Nieto Reoyo.
Palacios de Campos.	Ruperto Diez Bravo.
Palazuelo de Vedija.	Cándido Aragón Perrote.
Pozuelo de la Orden.	Isaac Fernández Olea.
Rioseco.	Natalio Real Bazaco.
Santa Eufemia.	Silvestre Santos Ramón.
Tamariz.	Victor Pastor Palencia.
Tordehumos.	Ecequiel Valverde Fernández.
Valdenebro.	Matías Argüello Ayala.
Valverde de Campos.	Pedro Valencia Asensio.
Villabragima.	Juventino Cebrian Moreno.
Villafrechós.	Valeriano Represa Lobato.
Villagarcía de Campos.	Florentino Uruñuela Guerra.
Villaespér.	Guillermo Guzman Perez.
Villalba del Alcór.	Estanislao José de Salcedo.
Villamuriel.	Juan Lucio Cocho.
Villanueva de San Mancio.	Eugenio Gil Sánchez.

PARTIDO JUDICIAL DE PEÑAFIEL.

Bahabón.	D. Eusebio Martín Arranz
Bocos.	Valentín Diez Villacastin
Campaspero.	Cayo García Martín
Canalejas.	Antonio del Pozo Arribas
Castrillo de Duero.	Domingo Bocos Carranza
Cogeces del Monte.	José Vallejo
Corrales de Duero.	Anacleto Zapatero Requejo
Curiel.	José Santos Minguez
Fompedraza.	Julian Carrascal de la Fuente
Langayo.	José Peña
Manzanillo.	Venancio Arranz Peña
Montemayor.	Basilio Bachiller Sobrino
Olmos de Peñafiel.	Lúcas Rodríguez Diez
Padilla de Duero.	José Medina
Peñafiel.	Pedro Victoria Gimenez
Pesquera de Duero.	Mariano García Monedo
Piñel de Abajo.	Telesforo García Monedo
Piñel de Arriba.	Julian Bombin del Rincón
Quintanilla de Abajo.	Modesto Diez Loisele
Quintanilla de Arriba.	Pedro Redondo Frutos
Rábano.	Hipólito Burgoa Minguez
Roturas.	Urbano Mariscal Perote
San Llorente.	Rafael López
Santibañez de Valcorba.	Fausto Arranz Gutierrez
Sardón.	Félix Posada
Torre de Peñafiel.	Millán Sanz
Torrescárcela.	Justo Gómez Cárdbaba
Valbuena de Duero.	Estéban Fernández
Valdearcos.	Cláudio Príncipe Diez
Viloria.	Eulogio Velasco Gómez

PARTIDO JUDICIAL DE VILLALÓN.

Aguilar de Campos.	D. Agustín Simón Merino
Barcial de la Loma.	Cándido María Costilla
Bolaños.	Ignacio Collantes Merino
Bustillo de Chaves.	Manuel Diez Carrillo
Cabezón de Valderaduey.	Pedro Mañueco Gutierrez
Castrobol.	Antonio Quintero Fernandez
Castroponce.	Francisco Santiago Diez
Ceinos.	Tomás García San Jurjo
Cuénca de Campos.	Antonio Herrero García
Fontiboyuelo.	Gerónimo de Castro Fernandez
Gatón de Campos.	Ambrosio de la Rosa Prieto
Herrín de Campos.	Lucio Arias Fernández
Mayorga.	Meliton Mazariegos Crespo
Melgar de Abajo.	Andrés Castellanos Caton
Melgar de Arriba.	Lucas Riol Escudero
Monasterio de Vega.	Teodoro Villalobos Fernandez
Roales.	Felipe Feroso Grande
Sahelices de Mayorga.	Francisco de la Viuda Gutierrez
Santervás.	Felipe Martínez Mañueco
Unión (La).	Perfecto Quijada Saiz
Urones.	Plácido Fernandez Martinez
Valdunquillo.	Guillermo Escudero Guerra
Vega de Ruiponce.	Bernardino Moncada Tejo
Vecilla de Valderaduey.	Manuel Gonzalez Fernandez
Villacarralón.	Gregorio Flores Guerra
Villabarúz de Campos.	Laureano Gordo Gomez
Villacid de Campos.	Pedro Labrador Trigo

DISTRITOS.	Jueces Municipales.
Villacreces.	D. Hermenegildo Escobar Gonzalez
Villafrades.	Felix Pastor Ramos
Villagomez la Nueva.	Santos Perez Pardo
Villalán.	Gregorio Merino Rodriguez
Villalba de la Loma.	Antonio Lopez Espinel
Villalón.	Cárlos Gusano Alonso
Villanueva de la Condesa.	Ildefonso Garcia Pardo
Villaviciencia de los Caballeros.	Canuto Aparicio Diez
Zorita de la Loma.	

PARTIDO JUDICIAL DE VALLADOLID (AUDIENCIA.)

Cistérniga (La.	D. Pedro Gervás Velazquez
Fuensaldaña.	Santiago Briso Montiano
Renedo.	Saturio Merino Herrero
Santovenia.	Nicomedés Ruiz Delgado
Traspinedo.	Luciano Velicia Bartolomé
Tudela de Duero.	Baldomero Alvarez López
Villabañez.	Vicente Burgueño Sanz

PARTIDO JUDICIAL DE VALLADOLID (PLAZA.)

Arroyo.	D. Estéban Alvarez Perillán
Ciguñuela.	Benito Seco Gutierrez
Geria.	Juan del Caño Castaño
Laguna de Duero.	Mateo Muñoz
Fuente Duero.	Francisco Carnicero Alonso
Robladillo.	Valentin Giralda Casado
Simancas.	León Ibarra Agundez
Villanubla.	Antonio Valentín Diez
Zaratán.	Agustín Valentín Gutierrez

Es copia del original de que yo el Secretario de Gobierno certifico. Valladolid Junio catorce de mil ochocientos ochenta y tres.—Licenciado, Manuel Rodriguez.

NÚM. 1202,

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de Jurisdiccion voluntaria promovidos por el Procurador Espiau en nombre y con poder bastante de Doña Maria Francisca Ramirez Monge, viuda y vecina de la Ciudad de Nava del Rey, sobre que se la declare heredera abintestato de su hermano carnal D. Dionisio Ramirez Monge, que falleció en la villa de Rueda el dia diez y nueve de Julio último, sin testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes legitimos, y como única colateral, la recurrente su citada hermana; en providencia de este dia tengo acordado publicar por edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial* de la provincia, y se fijarán en esta villa y la de Rueda, la muerte intestada de D. Dionisio Ramirez Monge y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho que la recurrente á la herencia del D. Dionisio, para que comparezcan en este juzgado á deducirlo dentro del término de veinte dias que se les señala en este segundo llamamiento, con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, previniendo que lo verifiquen con arreglo á lo dispuesto en el artículo nuevecientos ochenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Medina del campo á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S.ª Ramón Rodriguez,

Ayuntamiento constitucional de Renedo.

Por acuerdo de la corporacion y asociados en igual número, se arrienda con la exclusiva los derechos que devenguen la especie de aguardiente y licores durante el año económico de 1883 á 1884, señalando para su remate el dia 29 del corriente mes á las diez de su mañana en la casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente de su razon que estará de manifiesto en el acto del remate, y se anuncia convocando licitadores.

Renedo 25 de Junio de 1883.—El Alcalde, Francisco Perez.

ANUNCIO.

Por atrasos de contribuciones de territorial, se saca á pública subasta una casa de la propiedad de Don Santiago Garcia, de esta vecindad, sita en la calle del Candil, núm. 11, capitalizada en 5,000 pesetas, no admitiendo postura que no cubra las dos terceras partes de su capitalización; cuyo remate tendrá lugar el dia 17 de Julio próximo y hora de diez á doce de su mañana, en una de las Salas Consistoriales de esta capital.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Valladolid 30 de Junio de 1883.—El comisionado, Fructuoso Quemada Romero.

VALLADOLID:

Imp., Lib., Encuadernación y Libros rayados
DE LEONARDO MIÑON,
Despacho Acera de San Francisco núm. 12.
Talleres Perú 17, duplicado.